

41) Al señor Francisco Apolinar Rosa, una pensión de treintidos pesos oro (RD\$32.00) mensuales;

42) A la señora María Acevedo de Ortiz, una pensión de cuarenta y cinco pesos oro (RD\$45.00) mensuales;

43) A la señora Asunción Esther Durán y Ramírez, una pensión de veinticinco pesos oro (RD\$25.00) mensuales;

44) A la señora Rosa María Ventura, una pensión de doce pesos oro (RD\$12.00) mensuales;

45) Al señor Federico Muñoz y Muñoz, una pensión de treinta pesos oro (RD\$30.00) mensuales; y

46) Al señor Felipe de Castro Hernández, una pensión de sesenta y dos pesos oro (RD\$62.00) mensuales.

Art. 2.—Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 93º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 7004, que nombra al Dr. Sócrates Díaz Curiel Profesor Adjunto de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Santo Domingo.

(G. O. No. 8598 del 30 de Agosto de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7004

VISTO el artículo 35 de la Ley de Organización Universitaria No. 5130, del 15 de mayo de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Sócrates Díaz Curiel queda nombrado Profesor Adjunto de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 7005, que nombra a los señores Doctores Luis Ureña Hernández y Hostos F. Fernández N., funcionarios de la Secretaría de Estado de Salud y Previsión Social, Representante y Asesor, respectivamente, del Gobierno Dominicano ante la XIII Reunión del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud.

(G. O. No. 8598 del 30 de Agosto d. 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7005

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Luis Ureña Hernández; Director del Servicio Nacional de Salud, y el Dr. Hostos F. Fernández N., Director de la División de Tuberculosis de la Secretaría de Estado de Salud y Previsión Social, quedan nom-